

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 6 DE FEBRERO DE 1986

NÚM. 30

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BAÑEZA

C/ Cebrones del Río, 5

EDICTO

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 2 del Real Decreto 1.724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con los recargos legales, y dispongo que se proceda ejecutivamente

contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes”.

Y por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, requiriéndoles para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia

o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.^o—Que contra la providencia de apremio que se les notifica podrán formular reclamación previa ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del presente edicto y sólo serán admisibles contra la misma los siguientes motivos de oposición: Pago; Prescripción; Aplazamiento; Falta de notificación de la liquidación de descubiertos o en la providencia de apremio que le afecte sustancialmente.

2.^o—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE DEUDORES

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Alvarez Santiago Francisca	La Bañeza	Emp. Hogar	1980	2.491
Construcciones Jeisma	Idem	General	1983	29.589
José Cano Pérez	Idem	Idem	1984	130.629
Primitivo Escudero Amiga	Idem	Idem	1983	418.801
Fernández Fernández Nemesio	Idem	Autónomos	1979	320
Martínez Ferrero Benito	Idem	Idem	1979	2.070
Francisco Moro Casado	Idem	General	83 a 85	525.959
Rebordinos Linacero Clemente	Idem	Autónomos	1982	16.650
Pedro Valverde Rueda	Idem	General	1984	17.496
Hermanos Salsón, S. L.	S. Martín T.	Idem	1984	270.779
M. Carmen Lobato Valder	Robledo V.	Agraria	1981	43.151

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
M. Iluminada Mnez. Martínez	Robledino	Agraria	1981	43.151
Balbina González Barragán	Pobladura P.	Idem	1980	28.533
Carmen López Martínez	Pozuelo P.	Idem	1981	43.149
Martínez Molero Inocencio	Idem	Idem	1981	26.127
Diego del Arbol Alguacil	Riego	General	1984	135.128
Legumbres la Comarcal, S. A.	Valcabado	Idem	83, 84	474.676
Pérez Miguélez Teodora	La Mata P.	Agraria	1979	1.152
Fernández Glez. Jesús	San Pedro B.	Idem	1981	43.149
Alvarez Pérez Felicísimo	Idem	Idem	1981	43.149
Martínez García Santiago	Idem	Idem	1980	876
Rodríguez Mancesido Francisco	Sta. M. ^a Páramo	Autónomo	81, 82	123.210
Pascual Asensio Valentín	Idem	Idem	81, 82	123.210
Pedro Valverde Rueda	Soto Vega	Agraria	1981	43.149
Sarmento de Paz Licinio	Urdiales	Autónomos	1980	1.570
S. A. García y Orejas-Sago	Idem	General	1984	170.042
Alonso González Maximina	Miñambres	Agraria	1981	19.446
Martínez Ramón Pedro Tim.	Castrillo S. P.	General	1984	72.807

La Bañeza, 22 de enero de 1986.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 670

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. 661/85, a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía., con domicilio en Avda. de La Puebla, n.º 46, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relac. con arts. 17, 24, 25, 28 y 29, Orden de 28-12-66 (B. O. E. n.º 312 de 28-12-66) y por un importe total de noventa y cinco mil ciento cinco pesetas (95.105).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de enero de 1986. — Fernando José Galindo Meño. 709

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. 662/85, a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía., con domicilio en Avda. de La Puebla, n.º 46, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relac. con arts. 17, 24, 25, 28 y 29, Orden de 28-12-66 (B. O. E. n.º 312 de 28-12-66) y por un importe total de ochenta y nueve mil novecientos catorce pesetas (89.914).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de enero de 1986. — Fernando José Galindo Meño. 709

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. 663/85,

a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía., con domicilio en Avda. de La Puebla, n.º 46, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relac. con arts. 17, 24, 25, 28 y 29, Orden de 28-12-66 (B. O. E. n.º 312 de 28-12-66) y por un importe total de ochenta y nueve mil novecientos catorce pesetas (89.914).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de enero de 1986. — Fernando José Galindo Meño. 709

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. 664/85, a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía., con domicilio en Avda. de La Puebla, n.º 46, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relac. con arts. 17, 24, 25, 28 y 29, Orden de 28-12-66 (B. O. E. n.º 312 de 28-12-66) y por un importe total de ciento cinco

mil ciento noventa y dos (105.192) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de enero de 1986. — Fernando José Galindo Meño.

709

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. 665/85, a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía., con domicilio en Avda. de La Puebla, n.º 46, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relac. con arts. 17, 24, 25, 28 y 29, Orden de 28-12-66 (B. O. E. n.º 312 de 28-12-66) y por un importe total de ciento veinticinco mil ochocientos tres pesetas (125.803).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de enero de 1986. — Fernando José Galindo Meño.

709

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. 666/85,

a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía., con domicilio en Avda. de La Puebla, n.º 46, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relac. con arts. 17, 24, 25, 28 y 29, Orden de 28-12-66 (B. O. E. n.º 312 de 28-12-66) y por un importe total de ciento once mil novecientos cincuenta y tres pesetas (111.953).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de enero de 1986. — Fernando José Galindo Meño.

709

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. 667/85, a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía., con domicilio en Avda. de La Puebla, n.º 46, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relac. con arts. 17, 24, 25, 28 y 29, Orden de 28-12-66 (B. O. E. n.º 312 de 28-12-66) y por un importe total de ciento veintinueve mil cuatrocientas diecinueve pesetas (129.419).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de enero de 1986. — Fernando José Galindo Meño.

709

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. 668/85, a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía., con domicilio en Avda. de La Puebla, n.º 46, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo en relac. con arts. 17, 24, 25, 28 y 29, Orden de 28-12-66 (B. O. E. n.º 312 de 28-12-66) y por un importe total de ochenta y nueve mil novecientos catorce pesetas (89.914).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de enero de 1986. — Fernando José Galindo Meño.

709

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social núm. 48/85, a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía., con domicilio en Avda. San Froilán, 42, León, Puente Castro, por infracción a lo dispuesto en 73 Dt.º 20/74 de 30 de mayo y art. 68 Dt.º 2065/74 de 30-5, y por un importe total de tres mil doscientas noventa y ocho pesetas (3.298).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del D. 1860/1975 de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Zarauza e Hijos y Cía. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 27 de enero de 1986. — Fernando José Galindo Meño.

709

Delegación de Cria Caballar de León, Oviedo y Zamora (Zamora)

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y Propietarios y Paradas Particulares, se relacionan las Paradas Particulares de Sementales Equinos, aprobadas para la temporada de monta del año actual, por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas de esta provincia, con arreglo al Reglamento Provisional publicado en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 356, de fecha 21 de noviembre de 1956.

Propietarios	Localidades	N.º sementales		Total
		Cab.	Gar.	
D. Celedonio Llamazares Ibán	Mancilleros	I		I
D. Diego García Garrido	Villafer	I		I
D. Santiago Pérez del Molino	Riaño	I		I
D. Gregorio Valbuena Fernández	Villacelama	I		I
D. Valentín de la Riva Allende	Turón	I		I
D. Angel Allende Alonso	Turón	I		I
D. Froilán Castro Rodríguez	Vegas Condado	I		I
D. Isamel García Alonso	Pinos	I		I
D. Honorino Castañón Muñiz	Maraña	I		I
D. Telesforo Álvarez Alvarez	Torrebarrio	I		I
D. Jesús Fernández Zapico	Isoba	I		I
D. Miguel Ferreras Robles	Barrio N.º S.	I		I
D. Amable García Díez	Camposalinas	I		I
D. Daniel Antón Turienzo	Vegas Condado	2		2
D. Saturnino Villalba Casado	Valverde Sierra	I		I
D. Manuel Álvarez Alvarez	Torrebarrio	I		I
D. Ignacio Álvarez Alvarez	La Majúa	I		I
D. Carlos Martínez Fernández	Valdevimbre	I		I

Se fijó la apertura de las Paradas el día 1.º de marzo para las de la parte baja de la provincia, y el día 20 del mismo mes, para las de la montaña; el cierre de las mismas será el 30 de junio y el 20 de julio respectivamente.

Los días de precepto, queda terminantemente prohibido abrir.

El Coronel Delegado actal., José Aufrán Arias-Salgado.

750

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de los muebles suministrados para los Hogares de la Tercera Edad, "Avenida Padre Isla" y Consistorio Viejo", así como de la compra de 60 sillas metálicas para el jardín del primero de dichos Hogares, por las Empresas "Raúl Fernández González" y "Futurmóbel", respectivamente, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León a 29 de enero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

753 Núm. 480.—1.210 ptas.

**

Efectuada la recepción definitiva de 10 mesas de hierro con tapa de mármol y toldos de pared y terraza destinados al Hogar de la 3.ª Edad Padre Isla, cuyos suministros se efectuaron por D. Andrés Alonso Gutiérrez

y Toldos García, respectivamente, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León a 28 de enero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

754 Núm. 481.—1.100 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Constantino Álvarez Quintanilla, para apertura de zapatería en calle Ordoño II, n.º 4.—Expte. 54/86.

De doña Encarnación Guerrero Carapeto, para apertura de peluquería y salón de belleza en c/ Maestros Cantores, n.º 2.—Expte. 1556/85.

De D. Aurelio Nieves Fernández, en representación de Todocolor, S. L., para apertura de local destinado a

exposición y venta de pinturas y barnices en c/ Araduey, n.º 4.—Expediente 42/86.

De doña Antonia García Álvarez, para apertura de local destinado a alquiler de coches en c/ Roa de la Vega, n.º 27.—Expte. 1870/85.

De D. Miguel Cordero del Campillo, para instalación de depósito de gas propano en el Campus Universitario. Expte. 62/86.

León, 29 de enero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

751 Núm. 478.—1.815 ptas.

**

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1985, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela n.º 198 del polígono 61, presentado por D. Antonio de la Riva Conde y redactado por los Arquitectos don Antonio de la Riva Conde y don Arturo Suárez Torres, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública, por plazo de 15 días a efectos de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 29 de enero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

752 Núm. 479.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Acordada por el Pleno de esta Corporación la formalización de avales bancarios con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de la aportación de este Ayuntamiento a las obras incluidas en el Plan de O. y Servicios de 1986, relativas a pavimentación de calles en La Milla del Páramo—segunda fase—, por importe de 7.000.000 de pesetas y en San Pedro de Pegas —1.ª fase— por 4.650.000 pesetas; se encuentra de manifiesto al público el expediente aludido al objeto de que durante el plazo de 15 días y de conformidad con el artículo 170.2 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, puedan formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 30 de enero de 1986.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

764 Num. 491.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos a motor para el presente ejercicio de 1986, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cistierna, 31 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

761 Núm. 488 — 715 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1986, adoptó acuerdo de solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León un aval bancario por importe de 5.650.000 pesetas, para garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Villaquejida y Villafer", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1986.

El expediente de su razón estará expuesto al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Vallaquejida, 31 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

769 Núm. 484 — 1.100 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Por el contratista don Andrés Vidal Reverte, se ha solicitado la devolución de las fianzas constituidas para las obras de pavimentación de las calles de Trascorrales y del Tejero, en San Justo de la Vega, del Aire y de Misa en San Román de la Vega de una parte, y de otra para las obras de pavimentación de varias callejuelas en Nistal.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Justo de la Vega, 30 de enero de 1986.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrati-

vas que han de regir la adjudicación, contratación y ejecución de las obras de construcción de un Consultorio Médico en San Justo de la Vega, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

San Justo de la Vega, 30 de enero de 1986.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

766 Núm. 485.—2.750 ptas.

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Justo de la Vega, 30 de enero de 1986.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto reformado del proyecto técnico de la obra de ordenación de la travesía de la carretera N-120 en San Justo de la Vega, firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Cuesta Miguélez en diciembre de 1985, por importe de 8.750.000 pesetas, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 30 de enero de 1986.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de pavimentación de la Plaza de la Iglesia en San Román de la Vega y calle del Molino de Cela en Nistal, suscrito por el Arquitecto don Javier Pérez López en enero de 1986, por importe de 3.460.000 pesetas, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los

interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Justo de la Vega, 30 de enero de 1986.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

767 Núm. 486.—3.190 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 29 de enero de 1986, aprobó la imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales, por las obras de ordenación de la travesía de la carretera N-120 en San Justo de la Vega, siendo los puntos fundamentales de dicho acuerdo los siguientes:

1.—Se imponen contribuciones especiales por beneficios especiales por las obras de ordenación de la travesía de la carretera N-120 en San Justo de la Vega.

2.—La base imponible la constituye el precio total de las obras que asciende a la cantidad de 8.750.000 pesetas.

3.—La cantidad a repartir es de 4.375.000 pesetas.

4.—La base del reparto son los metros lineales de fachada de todas las casas y solares de dicha travesía.

5.—El tipo impositivo es del 50 por ciento sobre el coste total arriba dicho de 8.750.000 pesetas.

6.—Si el coste efectivo fuese mayor o menor del calculado se rectificaran como proceda las cuotas, pero nunca las bases de la imposición.

7.—No se concede aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas resultantes.

Este acuerdo y expediente correspondiente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 30 de enero de 1986.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

768 Núm. 487.—2.585 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se hace saber que el mismo se encuentra en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Las características de dicho proyecto son:

Destino: Financiación de las obras de pavimentación de la calle "La Zaya", de Riego de la Vega.

Importe del anticipo: Dos millones de pesetas.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Garantías: Las señaladas en el proyecto de contrato.

Riego de la Vega, 30 de enero de 1986.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

762 Núm. 489.—1.375 ptas.

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos 1/85 dentro del presupuesto municipal ordinario, se hace público el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Aumentos:	Pesetas
Capítulo II	881.000
Capítulo VII	942.580
Total	1.823.580
<i>Deducciones:</i>	
Superávit de la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1984	1.477.657
Con cargo a mayores ingresos de los presupuestados	345.923
Total	1.823.580

Alija del Infantado, 17 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★★

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1985, acordó aprobar el expediente de imposición de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calles en Navianos de la Vega y La Nora del Río, en los siguientes términos:

Base imponible:	Pesetas
Navianos de la Vega	1.494.875
La Nora del Río	1.223.125

Módulo de reparto: Será el que se determina dividiendo la cantidad a repartir por el total de metros de fachada de las fincas afectadas, y aplicando este resultado a los metros de fachada de cada finca afectada.

Tipo de gravamen: 90 por ciento de la base imponible.

El expediente de su razón se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal a fin de que durante el plazo de treinta días puedan formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 23 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

763 Núm. 490.—2.805 ptas.

*Ayuntamiento de
Congosto*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 18 de diciembre de 1985, se adoptó con el quórum legal suficiente, el acuerdo de fijar las asignaciones o indemnizaciones a los miembros de la Corporación para el ejercicio de 1985, con arreglo al siguiente detalle:

—Presupuesto municipal ordinario de 1985, 22.573.150 pesetas.

—Consignación presupuestaria 4.º del presupuesto, 902.926 pesetas.

—Asignación al señor Alcalde y Concejal Depositario, de una cantidad directamente proporcional a la cantidad a distribuir y la percibida en el año 1984, respectivamente.

—El resto se distribuirá entre los demás Concejales por sesiones asistidas, tanto del Pleno como de la Comisión de Gobierno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio.

Congosto, 22 de enero de 1986.—El Alcalde, Arturo Vidal.

765 Núm. 492.—1.540 ptas.

*Ayuntamiento de
Sobrado*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 26 de diciembre de 1985, la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Abastecimiento de agua a Portela de Aguiar", cuyos extremos fundamentales del acuerdo son los siguientes:

1.º—El proyecto técnico de la obra fue aprobado definitivamente por la Corporación en sesión del día 30 de abril de 1985.

2.º—La obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1985, y que la parte de financiación del presupuesto que corresponde a este Ayuntamiento, está cifrada en 375.000 pesetas.

3.º—El coste de aportación municipal definitivo, incluidos los gastos de redacción del proyecto técnico, ascienden a 517.070 pesetas.

4.º—La cantidad a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra, es de 465.363 pesetas, equivalente al 90 % del coste de la misma, incluidos los gastos de redacción del proyecto.

5.º—Se fija como módulo de reparto, de las contribuciones especiales impuestas para esta obra, el número de acometidas a la red que haga cada persona.

6.º—La recaudación de las contribuciones especiales impuestas para esta obra, se llevará a cabo sin fraccionamiento ni aplazamiento en el pago de las cuotas.

7.º—En caso de no interponer reclamaciones en el periodo hábil para

ello, este acuerdo se considerará definitivo.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se podrán interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Sobrado a 31 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

759 Núm. 494.—3.025 ptas.

★★

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la iniciación del expediente de Agrupación con el Ayuntamiento de Oencia, para sostenimiento de Secretario común, así como los Estatutos que regirán la Agrupación.

El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se puedan formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sobrado a 31 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

760 Núm. 495.—935 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

Por medio del presente se hace saber que el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del impuesto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Cebrones del Río a 30 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

756 Núm. 482.—715 ptas.

*Ayuntamiento de
Sariegos*

1/.—Aprobado de forma inicial, el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1986, en su sesión plenaria extraordinaria, de fecha 29-1-86, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

2/.—Confeccionadas la cuenta general del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares del presupuesto, unas y otras del ejercicio de 1985, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles y los ocho siguientes, en la Secretaría

municipal, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Dado en Sariegos a 31 de enero de 1986.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

757 Núm. 493.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Cabrilanes

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente para la concesión de licencia a D. José Gutiérrez Márquez, de Piedrafita de Babia, para ejercer la actividad de carnicería, en dicha localidad, se expone al público por espacio de diez días, al objeto de que dicho expediente pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrilanes, 28 de enero de 1986. La Alcaldesa, Lina Freire.

719 Núm. 472.—770 ptas.

**

Estando tramitándose en este Ayuntamiento expediente promovido por don Alvaro Fernández Alvarez, para la obtención de licencia municipal para ejercer la actividad de bar, en Piedrafita de Babia, se expone al público por espacio de diez días, al objeto de que sea examinado por cualquier persona interesada.

Cabrilanes, a 28 de enero de 1986.—La Alcaldesa, Lina Freire.

719 Núm. 475.—660 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Angel González Gómez, Recaudador del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quiénes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.3 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFI-

CIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación sita en la calle Arquitecto Torbado, 4-1.º, de la ciudad de León, mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignen el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Concepto: Arbitrios varios

Año: 1985

Apellidos y nombre	Importe
Alvarez Vázquez Margarita	708
Barreiro Guerra Visitación	444
Cadenas Cadenas Manuel	264
Carballo Alonso Pedro	264
Carballo Alonso Salvador	264
Carballo Díez Daniel	444
Gudín Alvarez Concepción	444
Gundín Alvarez Tomás	888
Lozano Barreiro J. Antonio Hros.	1.152
Martínez Gundín Laudelino	264
Martínez Guerra Ubaldo	264
Alvarez Campillo Celestino	1.416
Campillo Marbán Nicasio	264
Díez Díez Elías	972
Guerrero Díez Manuel	792
Guerrero Díez Manuela	708
Gundín Guerrero Secundino	264

Concepto: Impuesto municipal sobre la circulación de vehículos

Años: 1979 a 1985

Apellidos y nombre	Importe
Alvarez Alonso Federico	2.700
Alonso Alonso Licinia	1.800
Alvarez Alonso Cipriano	5.400
Rodríguez Rodríguez Jesús	5.760

Concepto: Servicio Municipal de Aguas

Año: 1985

Apellidos y nombre	Importe
Bada Ruisánchez Luis	396
Guerra López Gervasio	396
Martínez Carro José	396
Martínez García Felipa	1.286
Olivares Seisdedos Isaac	396

Para que así conste y se dé dicho trámite y publicación.

Berlanga, a 22 de enero de 1986.—El Recaudador Municipal, Angel González Gómez.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

723 Núm. 457.—6 785 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Pedro Bercianos

Adoptado acuerdo por esta Junta Vecinal en sesión de 14 del mes actual, relativo a la enajenación de los bienes de su propiedad, clasificados como de propios, y que a continuación se detallan, se expone dicho acuerdo al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

N.º de orden	Clase de inmueble	Paraje o calle	Cabida aproximada
1	Parcela	Carretera a Bercianos	368,64 m. c
2	Parcela	Carretera a Bercianos	330,20 m. c.
3	Parcela	Carretera a Bercianos	355,20 m. c.
5	Parcela	Carretera León-La Bañeza	452,02 m. c.

Destino del importe de la enajenación: Pavimentación de calles y plazas. San Pedro Bercianos, 31 de enero de 1986.—El Presidente, Florentino Sarmiento Castellanos.

771 Núm. 496.—1.540 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 38 de 1986 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Ulpiano González del Molino, contra desestimación por silencio administrativo de reclamación formulada por el recurrente en 26 de junio de 1985, a la Junta Vecinal de Castrofuerte, y posterior denuncia de la mora en 4 de octubre de 1985 de la pretensión deducida por el recurrente de abono de sus emolumentos, como Secretario que fue de dicha Junta Vecinal y que le fueron reconocidos en acuerdo tomado por la Entidad en 9 de septiembre de 1984.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.—
Nicolás Martín Ferreras. 772

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 44 de 1986 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de "Bodegas Fidalgo y Tabarés, S. L.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de 11 de octubre de 1985 dictada en reclamación 769 de 1984, interpuesta por la Entidad recurrente, contra desestimación de recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento de León, impugnando las liquidaciones practicadas por el Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos —Tasa de Equivalencia—, practicadas en expedientes 247/T/84, 248/T/84 y 249/T/84.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para

que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.
Angel Llorente Calama. 773

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 329 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Silvano Carnero Díez y los herederos de doña Elisa Fernández Alonso, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día doce de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día nueve de abril próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día siete de mayo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.^a—Cincuenta cabezas de ganado lanar. Tasadas a una media de 4.000 pesetas/cabeza.—Valoradas en 200.000 pesetas.

2.^a—Casa en término de Valderas, a la c/ Valdetrapos, hoy c/ Cervantes, sin número, de unos 100 m², de planta y piso cubierta de teja, que linda: Derecha entrando, Vicente Carnero; izquierda, Manuel Paximo, y fondo, c/ Alta Fría.—Valorada en 885.000 pesetas.

Dado en León, a 29 de enero de 1986.—E/ Francisco Vieira Martín.—
El Secretario (ilegible).

725

Núm. 469.—4.290 ptas.

**

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Doy fe: Que en el incidente para la adopción de medidas provisionales, seguidas entre María José de Arriba Prieto con Pedro Luis Martínez Bascones, se dictó resolución cuya parte dispositiva dice: "Auto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis. Decisión: Se acuerdan las siguientes medidas en relación con el matrimonio de los contendientes la separación provisional de los esposos María José de Arriba Prieto y Pedro-Luis Martínez Bascones.—Dejar los hijos menores del matrimonio, bajo la guardia y custodia de la esposa.—Señalar a la esposa como domicilio en el que deberá residir mientras esta separación subsista, el de sus padres, sito en la calle Martín Granizo, número 14, de León.—Señalar como cantidad que el esposo ha de entregar en concepto de alimentos, mensualmente y por anticipado, la de veinte mil pesetas, que serán entregadas en los primeros cinco días de cada mes.—No ha lugar por ahora, en este procedimiento de medidas provisionales, a lo solicitado por la esposa en el apartado 5.º), sin perjuicio de poder adoptar lo que proceda en su día.—Esta es la proposición que formula el Secretario Judicial don Carlos García Crespo, al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido, de que doy fe.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, Carlos García Crespo.—Rubricado."

Y para que conste en los autos 669/1985, de que dimana la presente, y sirva de notificación en forma al demandado no comparecido, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme lo prevenido por la Ley, libro la presente en León a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Carlos García Crespo.

746

Núm. 470.—2.805 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 171 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de enero de 1986.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Entidad Mercantil Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don José María Suárez, contra Alonso García García, María Luisa Rodríguez García, Justo Ramírez Huerga e Isaac Fernández Franco, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 727.885 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alonso García García, María Luisa Rodríguez García, Justo Ramírez Huerga e Isaac Fernández Franco, y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S. A. de las doscientas sesenta y ocho mil quinientas noventa y ocho a los tres primeros y las doscientas ochenta y ocho mil doscientas ochenta y siete pesetas reclamadas, a los dos primeros y al último de los demandados, intereses de esa suma al pactado desde la interrelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de enero de 1986.—José Santamarta Sanz.

727 Núm. 468.—2.860 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 166 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de enero de 1986.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de

José María Acebo García, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Alfonso J. Sanjuán Gutiérrez, contra don Alfonso Grañeras Pastrana, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alfonso Grañeras Pastrana y con su producto pago total al ejecutante don José María Acebo García, de las sesenta mil —60.000— pesetas reclamadas, interés legal de esa suma anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo, siendo la misma recurrible ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de enero de 1986.—José Santamarta Sanz.

739 Núm. 466.—2.860 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 652 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de enero de 1986.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Entidad Mercantil Fisesa, S. L., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigida por el Letrado don Joaquín Vives Hernández, contra don Antonio Presa García y Enriqueta Alvarez Fernández, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 9.170.400 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Presa García y Enriqueta Alvarez Fernández y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil Fisesa, S. L., de las ocho millones doscientas setenta mil cua-

trocientas —8.270.400 pesetas— reclamadas, interés de esa suma pactados desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo, siendo la misma recurrible ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días.

Y, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de enero de 1986.—José Santamarta Sanz.

740 Núm. 465.—3.025 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Que en los autos de divorcio número 637/83 seguidos en este Juzgado, en recurso de apelación, se dictó por la Superioridad sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores Ilmo. Sr. Presidente. D. Germán Cabeza Miravalles. D. Gregorio Galindo Crespo. D. Rubén de Marino y Borregó.

En la ciudad de Valladolid a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por doña Josefa Enedina Gutiérrez García, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Bagnolet (Francia), representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. José María Muñoz García, y de otra como demandado por D. José Bernardo de Sousa Rosa, mayor de edad, esposo de la demandante y en paradero desconocido, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre disolución por divorcio, del matrimonio celebrado entre los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, dictó el expresado Juzgado.

Acceptando los Resultandos de la sentencia apelada, y

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que, revocando la sentencia apelada, declaramos disuelto por

divorcio el matrimonio formado por los cónyuges Josefa Enedina Gutiérrez García y José Reinaldo de Sousa Rosa, quedando las hijas del matrimonio al cuidado de su madre, y contribuyendo ambos progenitores a satisfacer los alimentos de ellas en las cantidades que se fijen en ejecución de sentencia, disolviéndose el régimen económico matrimonial y comunicándose esta sentencia a los Registros Civiles en que consten el matrimonio y los nacimientos de los hijos, sin hacer condena en costas en instancia alguna.

Por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don José Reinaldo de Sousa Rosa, lo mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Rubricados.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original y para que sirva de notificación al demandado D. José Bernaldo de Sousa Rosa, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 30 de enero de 1986.—José Santamarta Sanz.

743 Núm. 471.—4.730 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez accidental, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago público: Que por don Francisco Macías Prada, mayor de edad, casado, vecino de Cubillos del Sil; se presentó solicitud para nombramiento del cargo de Juez de Paz de Cubillos del Sil, a fin de que en el plazo de diez días, siguientes a esta publicación puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dicha solicitud y que serán presentadas ante este Juzgado en el expresado término.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez.—El Secretario (ilegible). 777

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de notificación

Tasación de costas y responsabilidades pecuniarias practicada en el juicio de faltas núm. 820/1985.

	Pesetas
Tasas judiciales	695
Reintegros del juicio	1.000
Indemnizaciones a RENFE	1.075
Total general	2.770

Importa en total pesetas dos mil seiscientas setenta, que debe satisfacer Serafín Vázquez Covelo.

León, a 23 de enero de 1986.—El Secretario.

Por la presente se notifica y da vista por término de tres días al condenado Serafín Vázquez Covelo, actualmente en igorado paradero, con las consecuencias establecidas en la Ley procesal.

León, fecha anterior. Firmado (ilegible). 687

**

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.377 de 1985, por el hecho de imprudencia con daños en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Reinaldo Souto Rey, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 576

**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.326/85 por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, a las once veinte horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que com-

parezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante y denunciado Baudilio Casado Otero, y a la propietaria, Julia Lobato Astorga, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 776

Juzgado de Distrito de Astorga

Doña Yolanda Fernández Díaz, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga y su demarcación.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil-desahucio núm. 81/85, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Evaristo Crespo Rodríguez, Licenciado en Derecho, Juez de Distrito St.º de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio civil de desahucio, seguidos en este Juzgado con el núm. 81/85, sobre desahucio de finca urbana a instancia de don Nicanor Cordero Pérez, vecino de esta ciudad calle Manuel Lastra, 8 contra don Gottrard Fiedrich Lisius, vecino de Brazuelo, y en la actualidad en domicilio desconocido, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Nicanor Cordero Pérez, contra Geottard Fiedrich Lisius, sobre desahucio de finca urbana, a que la misma se refiere, debo declarar y declaro haber lugar a ello, condenando al demandado a que desaloje la misma dentro del plazo fijado, apercibiéndole que de no hacerlo será lanzado a su costa, con imposición de las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo Crespo Rodríguez.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, y

concordando lo inserto con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado en domicilio desconocido don Geottard Fiedrich Lisius, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente visado por S. S. en Astorga, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Yolanda Fernández Díaz.—V.º B.º: El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

778 Núm. 498.—3.135 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa núm. 160/84, seguida a instancia de Luis Gago Pérez y otro, contra Eduardo Nieto Ferrero "Gráficas Valderas", sobre cantidades, ha dictado la siguiente:

"Propuesta Secretario: Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta; librese nuevo oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia a fin de que la misma proceda a la anotación de embargo del vehículo con matrícula MU-69.147, caso de figurar inscrito a nombre de la empresa apremiada, notifíquese a ésta la presente providencia mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada: Eduardo Nieto Ferrero-Gráficas Valderas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. 692

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa núm. 149/85, seguida a instancia de Sotero López Fernández, contra Excavaciones y Transportes del Bierzo, sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dijo: Que debía de declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Excavaciones y Transportes del Bierzo por la cantidad de 254.000

pesetas por el concepto de principal y la de 25.000 de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámites.—Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta provincia, de lo que como Secretario.—Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a la empresa Excavaciones y Transportes del Bierzo, S. A., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. 693

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 60/86, seguidos a instancia de Ismael García Carcedo contra Antonio Amilibia y otros, sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintidós de abril próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Amilibia y a la aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 697

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución contenciosa núm. 243/84, seguida a instancia de Angel Martínez de la Mata, contra Francisco García Zapico "Distribuciones Marfil", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado.—Señor Rodríguez Quirós.—En León, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta; dése nuevamente vista del informe emitido por el Registro de la Propiedad, para que a la vista del mismo y en el plazo de cuatro días inste lo que a su derecho convenga en relación con el mismo, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá sin más trámites al cierre y archivo

provisional de las actuaciones.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a la empresa Francisco García Zapico "Distribuciones Marfil", actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. 694

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 135/85, seguida a instancia de Clemente Gallego Colino, contra Anteleme-León, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente providencia:

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Anteleme-León, S. L., vecino de Cuarta Travesía D.ª Urraca, 46, de León, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suba de 289.007 pesetas en concepto de principal y la de 25.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Anteleme-León, S. L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrado de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. 696

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.169/85, seguidos a instancia de Ramón Macedo Rodríguez y otros, contra Forjados Fert del Bierzo, S. A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistra-

do de Trabajo n.º 1 de esta ciudad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: A Ramón Macedo Rodríguez, 297.413 pesetas; a José Luis Reguera Rodríguez, 308.713 pesetas; a José Manuel Olano González, 296.042 pesetas; a Amando Macías Gago, 311.115 pesetas, y a Aníbal Vidal Pacios, 233.244 pesetas, más el 10 % en cómputo anual a cada uno de ellos en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Forjados Fert del Bierzo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 698

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 281/85, seguida a instancia de don Miguel Ángel Díaz Canedo, contra Taceco, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III.—Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Taceco, S. A., por la cantidad de 314.520 pesetas de principal, y la de 60.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese

la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Taceco, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—J. L. Cabezas Esteban. 748

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 32/86, seguidos a instancia de Gregorio González Fresno y Andrés Rodríguez Santos, contra Forjoma, S. L., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día siete de abril próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Forjoma, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 701

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE VALLADOLID

Única notificación

En autos núm. 614/85, promovidos por don José Hernández Alonso, contra Sileca, S. A., Coser, S. A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, el día 15 de enero del corriente año, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

"Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por don José Hernández Alonso contra la empresa Sileca, S. A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de que ha sido objeto dicho actor y, en consecuencia, debo condenar y condeno a referida empresa Sileca, S. A. a que, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de mencionado trabajador o el abono al mismo de la indemnización de 7.389 pesetas, así como a que le satisfaga, en uno u otro caso, los correspondientes salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 30 de octubre de 1985, entendiéndose que, de no ejercitar tal opción en el plazo indicado, procederá la readmisión, e igualmente, se tiene a expresado actor por desistido de las pretensiones deducidas en aludida demanda frente a la empresa Coser, S. A.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación. Si fuese la empresa la recurrente, tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c n.º 8563 "depósito por recursos" abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena. Igualmente deberá consignar la cantidad de 2.500 pesetas en la c/c n.º 4346 "recurso de suplicación" en la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Coser, S. A., actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en c/ Losada, núm. 28, Ponferrada (León), se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo (ilegible). 734

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE VALLADOLID

En el proceso núm. 611/85, seguido a instancia de Sabas García Llanos y otros contra Coser, S. A. y Sileca, S. A., sobre despido, en el día 24 de enero de 1986 se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

Fallo.—Estimo las demandas acumuladas formuladas por los actores y declaro improcedentes sus respectivos despidos a la vez que condeno a la empleadora Sileca, S. A. a que les readmita en las condiciones anteriores, pudiendo optar en el plazo de cinco días entre la readmisión o indemnizar a los demandantes con las cantidades siguientes: A Sabas García Llanos, 25.200 pesetas; a Francisco Santos del Río, 25.433 pesetas; a Raúl Domínguez Aguado, 43.633 pesetas. Asimismo condeno a Sileca, S. A. a que abone a cada uno de los demandantes los salarios devengados por los mismos desde el 30 de octubre de 1985 hasta aquel en que se notifique la sentencia. Estimo la excepción de falta de legitimación pasiva invocada por Coser, Sociedad Anónima.

Se previene a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Lope del Barrio Gutiérrez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sileca, S. A., actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—José Miguel Tabarés Gutiérrez.—Rubricados. 736